

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
(CEFAFA)  
FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL**

016

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL  
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

PROVEEDOR  
HILDA ALICIA VASQUEZ DE SERRANO

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 201909 38  
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 1 1  
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5  
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020  
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201908-189

NIT: 0805-050357-001-6

CREDITO A 30 DIAS 05/09/2019 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
101452	VALES DE COMBUSTIBLE \$5.00 REGULAR O ESPECIAL	145.00	5.0000	\$ 725.00
100975	VALES DE COMBUSTIBLE DIESEL \$10.00 .	395.00	10.0000	\$ 3,950.00

*Hilda Serrano*  
*Recibido 10/9/19*  
*A las 11:20 a.m.*

**PUMA UNIVERSIDAD**

Admin Titular: Lic. Carlos Acosta.

Total Compra: 4,675.00  
I.V.A.: 0.00  
Total : 4,675.00

Segunda adquisición de vales de combustible para CEFAFA año 2019, tiempo de entrega: 15 días hábiles después de notificada orden de compra, Vigencia de los vales: un año a partir de la entrega de los mismos, crédito: 30 Días después de emitido quedan. Emitir comprobante de venta de vales a nombre de CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US\$ 10.00.

*[Signature]*  
Elaborado por:  
José Siguenza  
Técnico GAGM

*[Signature]*  
Revisado por:  
Alicia Hilda Roberto Hernández Rivera  
Gerente de Adquisiciones

*[Signature]*  
Autorizado por:  
Juan Antonio Calderón Gonzalez  
Gerente General

*[Signature]*  
Visado por:  
Lic. José Roberto Vasquez Vides  
Gerente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.